

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Concejales:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. M^a. PASTORA REINA RIOS

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D^a. MONTSERRAT RAMIREZ MALDONADO

D. JESUS VALDAYO MORENO

No asiste pero excusa su presencia:

D^a. ROSA PEREZ DIAZ

Secretaria-Accidental:

D^a. FRANCISCA I. VERA LOPEZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por la Secretaria-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto este punto, la Presidencia, preguntó a los Señores y a las Señoras Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al Acta de la Sesión de Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de diciembre de 2.007.

D^a. María Vázquez Pavón indica que la redacción de su intervención en el punto Ruegos y Preguntas, referente al material sobre la guardería resulta incongruente.

D. Francisco Manuel Rodríguez Salas también observó que en su intervención en el punto Información de la Alcaldía el horario del Cementerio debe decir de Lunes a Domingo de 10,00 a 13,00 horas.

PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES Y MUJER D^a. ROSA PEREZ DIAZ.-

Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta de la renuncia de D^a. Rosa Pérez Díaz como 1ª Teniente de Alcalde y Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, al tiempo que la Concejala del Partido Popular expresa su deseo que se de lectura a la carta de renuncia para que sepamos todos y toda la ciudadanía los motivos de la misma.

A continuación el portavoz del Grupo Socialista da lectura a la propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno del tenor literal:

“En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a. Rosa Pérez Díaz, con D.N.I. nº 75.512.469-L, con cargo de 1^a Teniente de Alcalde y Concejala de Asuntos Sociales y Mujer de este Ayuntamiento, el día 21 de enero de 2008. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión el día 16 de junio de 2007. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de 1^a Teniente de Alcalde y Concejala de Asuntos Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Villalba del Alcor que realiza D^a. Rosa Pérez Díaz.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales de D. Luis Miguel Beltrán Moreno, con D.N.I. nº 48.913.661-K, con el número siete (7) en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, Convocatoria por Andalucía, siguiente en la lista, al último Concejal que obtuvo acta de concejal, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

En Villalba del Alcor, a 28 de enero de 2008.”

El Portavoz del Grupo Socialista agradece a Rosa la labor desempeñada durante todos estos años.

El Portavoz de IUCA, D. Rafael Tirado Gómez, solicita también la lectura de la carta-renuncia, ya que en la misma se habla de otros motivos, además de los personales.

En los mismos términos se expresa D. Jesús Valdayo Moreno, Concejal del PSA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Felipe Pérez, quien indica que es preocupante la dimisión, acarreada por sus problemas de salud y por la sustitución como Alcalde-Acctal., terminando alabándola como persona y como compañera de partido.

El Sr. Alcalde da paso a la votación y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, mayoría absoluta del número legal de miembros, que lo constituyen, adopta, los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al Cargo de 1^a Teniente de Alcalde y Concejala de Asuntos Sociales y Mujer del Ayuntamiento que realiza D^a. Rosa Pérez Díaz.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Luis Miguel Beltrán Moreno, con D.N.I. nº 48.913.661-K, con el número 7 en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, Convocatoria por

Andalucía, siguiente en la lista, al último concejal que obtuvo acta de concejal, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Abierto este punto la Alcaldía pasa la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, quien informa que tras la renuncia de la 1ª. Teniente de Alcalde se ha nombrado como nuevo Teniente de Alcalde al Concejal D. Diego Manuel Romero Ruiz, conforme el Decreto de la Alcaldía nº 09/08

A continuación da lectura al Decreto nº 09/09, de fecha 25 de enero de 2.008:

“Francisco Manuel Rodríguez Salas (D.203/07), Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.

Vista la renuncia al cargo de 1ª. Teniente de Alcalde y por consiguiente miembro de la Junta de Gobierno Local de Dª. Rosa Pérez Díaz, esta Alcaldía tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Nombrar a D. Diego Manuel Romero Ruiz, como nuevo Teniente de Alcalde, quedando el orden de las Tenencias de Alcaldía con el siguiente orden:

1º Tte. Alcalde: Fco Manuel Rodríguez Salas.

2º Tte. Alcalde: Manuela Daza López.

3º Tte. Alcalde: Diego Manuel Romero Ruiz

Segundo. Los anteriores integrarán la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, de conformidad con la normativa de Régimen Local vigente.

Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Manuel Rodríguez Salas (D.203/07), en Villalba del Alcor, a 25 de enero de 2008.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión: diez de los once que de hecho y de derecho lo constituyen, toma razón del acuerdo a todos los efectos dispuestos legalmente y su aceptación.

PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTION URBANISTICA DE SOLAR SITO EN LA CALLE ALMIRANTE PINZON Nº 67 DE VILLALBA DEL ALCOR.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da unas notas explicativas sobre este asunto pasando inmediatamente la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, quien da lectura a la propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Con fecha 21 de enero de 2008 se negoció y suscribió el Texto inicial del Convenio de Gestión Urbanística de Solar sito en la Calle Almirante Pinzón nº 67 de

Villalba del Alcor, por D. Francisco Manuel Rodríguez Salas (D.203/07) y el propietario de los terrenos afectados, D. José Antonio Sánchez León, en nombre y representación de la mercantil CASAS NIEBLA, S.L.

Vistos los informes técnicos de Arquitecto Técnico Superior al servicio de este Ayuntamiento y de la Secretaría de la Corporación.

Por esta Alcaldía, y al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con los artículos 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Texto inicial del Convenio de Gestión Urbanística de Solar sito en la Calle Almirante Pinzón nº 67 de Villalba del Alcor, suscrito por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas (D.203/07) y el propietario de los terrenos afectados, D. José Antonio Sánchez León, en nombre y representación de la mercantil CASAS NIEBLA, S.L.

SEGUNDO.- Someter el Texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de VEINTE DIAS, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión provincial. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a todos los afectados o interesados.

Villalba del Alcor, a 28 de enero de 2.008.””

D. Jesús Valdayo Moreno, Portavoz del PSA, expresa que la construcción de las futuras viviendas se realicen correctamente, con los correspondientes suministros de luz, agua, etc.

El Sr. Rodríguez Salas le contestar que la constructora ha mantenido una reunión con la Alcaldía y presenta suficientes garantías.

D. Rafael Tirado Gómez, Portavoz de IUCA, indica que la monetarización del Convenio se tendrá que invertir conforme la ley, poniendo como ejemplo para gastar ese dinero sería la finalización del paseo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para expresar su conformidad con todo lo expuesto por los dos Concejales de la oposición, tanto en la dedicación de la monetarización del Convenio al Patrimonio Municipal del Suelo y que su destino será el arreglo del Paseo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Texto inicial del Convenio de Gestión Urbanística de Solar sito en la Calle Almirante Pinzón nº 67 de Villalba del Alcor, suscrito por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas (D.203/07) y el propietario de los terrenos afectados, D. José Antonio Sánchez León, en nombre y representación de la mercantil CASAS NIEBLA, S.L.

SEGUNDO.- Someter el Texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de VEINTE DIAS, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión provincial. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a todos los afectados o interesados.

PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION (2ª FASE) DE LA U.E.-3 DENTRO DEL SAPU I-1 A DE ESTA LOCALIDAD.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da unas notas explicativas sobre este asunto pasando inmediatamente la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, quien da lectura a la propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Presentada solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización 2º Fase U.E-3 del SAPU I-1-A de Villalba del Alcor, promotor PROTE PROMOCION DE TERRENOS, S.L., redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Loring Lasarte, con el contenido y documentos que establece el art. 102 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002 de 17 de Diciembre y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Constando informes de Secretaría-Intervención-Acctal de fecha 28 de enero de 2.008 e informe del Arquitecto Superior Asesor del Ayuntamiento de fecha 07 de noviembre de 2007.

La Alcaldía propone al Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización 2º Fase U.E-3 del SAPU I-1-A de Villalba del Alcor, promotor PROTE PROMOCION DE TERRENOS, S.L., redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Loring Lasarte, conforme a los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización 2º Fase U.E-3 del SAPU I-1-A de Villalba del Alcor, promotor PROTE PROMOCION DE TERRENOS, S.L., redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Loring Lasarte.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de VEINTE DIAS, el indicado Proyecto de Urbanización, mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor circulación de la misma.

TERCERO.- Exigir al promotor garantía del 6% de las obras de urbanización.

CUARTO.- Condicionar la aprobación definitiva del presente proyecto a la aprobación y firmeza de la Reparcelación y Equidistribución. Y,

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el citado proyecto.”

Finalizada la lectura, el Sr. Tirado Gómez, pregunta sobre el informe del Arquitecto, la superficie de la urbanización y el valor de las obras.

El Sr. Alcalde le aclara las dudas planteadas por el Edil de IUCA. Explicándole que las obras cuando se finalicen serán recepcionadas por el Ayuntamiento. Y que la construcción de las naves se acogerán a subvenciones de la Agencia de Innovación de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización 2º Fase U.E-3 del SAPU I-1-A de Villalba del Alcor, promotor PROTE PROMOCION DE TERRENOS, S.L., redactado por el Ingeniero Industrial D. Jorge Loring Lasarte.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de VEINTE DIAS, el indicado Proyecto de Urbanización, mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en un Diario de los de mayor circulación de la misma.

TERCERO.- Exigir al promotor garantía del 6% de las obras de urbanización.

CUARTO.- Condicionar la aprobación definitiva del presente proyecto a la aprobación y firmeza de la Reparcelación y Equidistribución. Y,

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el citado proyecto

PUNTO SEXTO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLALBA DEL ALCOR, EN EL AMBITO DE REDELIMITACION DEL SAPU RD-1.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde explica los antecedentes del presente expediente y pasa inmediatamente la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, quien da lectura a la propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta Localidad, en el ámbito de “Redelimitación del SAPU RD-1”, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.006.

Visto que ha sido sometida la Modificación Puntual a información pública por plazo de UN MES en el Boletín Oficial de la Provincia desde el día 12-01-07 al día 11-02-07, anunciada en el periódico “Odiel Información” con fecha 30 de enero de 2007, y practicada notificación individualizada a los titulares catastrales afectados se han producido una alegación preentada por D^a. María Isabel Calero del Toro, con D.N.I. nº 29.407.818-H, con fecha 31 de enero de 2007, nº de Registro de Entrada 364, mediante la que solicita una nueva redelimitación del SAPU RD-1, que incluya su propiedad. Que dentro de la misma alegación la Sra. Calero del Toro aportó proyecto con fecha 13 de febrero, proyecto redactado por el Arquitecto D. Angel Prado González.

Visto que el Arquitecto Municipal Asesor de este Ayuntamiento, D. Juan Luis Wic Afán, ha informado favorablemente la alegación presentada por D^a. María Isabel Calero del

Toro, al estimar que no se desvirtúa el sentido inicial de la modificación inicialmente aprobada.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 06 de junio de 2.007, en el que expresa la innecesariedad de someter la Modificación Puntual de referencia al trámite de Impacto Ambiental establecido en la Ley 7/1994.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aceptar la alegación presentada por D^a. María Isabel Calero del Toro, con D.N.I. nº 29.407.818-H, con fecha 31 de enero de 2007, nº de Registro de Entrada 364, mediante la que solicita una nueva redelimitación del SAPU RD-1, que incluya su propiedad. Que dentro de la misma alegación la Sra. Calero del Toro aportó proyecto con fecha 13 de febrero, proyecto redactado por el Arquitecto D. Angel Prado González.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta Localidad, en el ámbito de “Redelimitación del SAPU RD-1, incluyendo la alegación aceptada en el primer punto. Resultando una superficie final del SAPU RD-1 de 5,87 HA. (6,19 HA antes del inicio de la tramitación de la modificación).

TERCERO.- Que se remita copia del expediente completo, debidamente diligenciada por el Secretario de la Corporación a la Comisión Interdepartamental de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos para su aprobación definitiva. Y,

CUARTO.- Que se le de traslado del presente acuerdo a cuantos interesados o terceros tengan derecho.”””

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, explica someramente el problema que atañe a la Cooperativa del Mueble.

Los Portavoces de los Grupo Políticos de la oposición, D. Rafael Tirado Gómez, D^a. Montserrat Ramírez Maldonado y D. Jesús Valdayo Moreno, expresan su apoyo a la propuesta como en otras ocasiones.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la alegación presentada por D^a. María Isabel Calero del Toro, con D.N.I. nº 29.407.818-H, con fecha 31 de enero de 2007, nº de Registro de Entrada 364, mediante la que solicita una nueva redelimitación del SAPU RD-1, que incluya su propiedad. Que dentro de la misma alegación la Sra. Calero del Toro aportó proyecto con fecha 13 de febrero, proyecto redactado por el Arquitecto D. Angel Prado González.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta Localidad, en el ámbito de “Redelimitación del SAPU RD-1, incluyendo la alegación aceptada en el primer punto. Resultando una

superficie final del SAPU RD-1 de 5,87 HA. (6,19 HA antes del inicio de la tramitación de la modificación).

TERCERO.- Que se remita copia del expediente completo, debidamente diligenciada por el Secretario de la Corporación a la Comisión Interdepartamental de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos para su aprobación definitiva. Y,

CUARTO.- Que se le de traslado del presente acuerdo a cuantos interesados o terceros tengan derecho.

PUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION EXPRESA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 07/08.- Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su ratificación, al Decreto de la Alcaldía nº 07/08, del tenor literal siguiente:

“”DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 07/08

Visto el Convenio que se pretende firmar en materia de consumo entre este Ayuntamiento y la Asociación de Consumidores y Usuarios Huelva-Facua, la firma del mismo está supeditada a la concesión de una subvención por parte de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La celebración del Convenio de colaboración en materia de Consumo entre este Ayuntamiento y la Asociación de Consumidores y Usuarios HUELVA-FACUA, supeditada dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La aprobación del Programa de Actividades en materia de consumo establecido en el Convenio de colaboración.

TERCERO.- Que esta Corporación no colaborará en la financiación del Convenio, no aportando cantidad alguna al mismo. Y,

TERCERO.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno para su ratificación expresa.””

Finalizada la lectura el Sr. Rodríguez Salas da una somera explicación del Convenio, indicando que la puesta en funcionamiento del Convenio no le costaría nada al Ayuntamiento.

El Sr. Valdayo Moreno pregunta por el programa de actividades y dónde se tendría que dirigir el vecino para realizar una reclamación.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista aclara que las actividades vienen recogidas en la subvención solicitada y que las reclamaciones se presentarán en la ventanilla del Registro.

El Sr. Alcalde incide en los mismos términos explicados por el Sr. Rodríguez Salas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

La ratificación del Decreto 07/08.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Ratificación del Decreto de la Alcaldía 11/08.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, reconocen la urgencia del citado asunto.

“DECRETO DE LA ALCALDIA N° 11/2008

Vista la petición de Construcciones Dianto 4, S.L., consistente endosar la factura n° 78/2.006, con n° 2.254 de entrada y fecha 22/09/2006, aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Octubre de 2006.

Habiéndose procedido de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el arriba citado acuerdo de Pleno a endosar la arriba citada factura, y siendo necesario renovar el citado endoso ante el actual déficit transitorio de tesorería e imposibilidad actual de la Corporación de hacer frente al mismo.

Considerando las competencias que atribuye a esta Alcaldía la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y considerando la imposibilidad de esperar la celebración de la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

Considerando la existencia de una extraordinaria y urgente necesidad de resolver la situación actualmente vigente, y vistas las competencias arriba dadas, el Informe de Intervención con n° 3.303 y fecha 26/10/2007, y en ejercicio de las facultades dadas en el artículo 21.1,f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero. Ordenar la cancelación del endoso inicial y posteriores y la suscripción de nuevo endoso por la nueva cantidad 114.311,13.- euros, resultante tras el pago del 10 % ya efectuado, al Banco Santander Central Hispano, y siempre referida a la factura 78/2006, con n° 2.254 y fecha 22/09/2006, siendo los gastos a cargo de Construcciones Dianto 4. Y ordenar a la Intervención Municipal que proceda a ello.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo y resolutorio de discrepancias. Désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda. Y dese cuenta a la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno para su resolución de conformidad con el artículo 217.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y ratificación expresa.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente (D.203/07), Fco. Manuel Rodríguez salas, en Villalba del Alcor, a 30 de Enero de dos mil ocho.””

El Portavoz de IUCA pregunta por el importe del endoso pendiente y el Sr. Alcalde se lo aclara.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista interviene para aclarar este asunto y aportando datos sobre el préstamo hipotecario de las 25 viviendas de VPO y de las correspondientes subvenciones para este tipo de viviendas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 11/08.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo la asistencia y colaboración, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria-Accidental, doy fé.